



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial

RADICADO. 2018-00874  
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN  
Veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno.

Vencido el término de emplazamiento del señor JAIME ANDRÉS BARRIENTOS CHALARCA, sin que hubieran comparecido al Despacho, se procederá a la DESIGNACIÓN DE UN CURADOR AD LITEM que lo represente en el presente juicio, de conformidad con el artículo 108 inciso final del Código General del Proceso, el que recaerá en el abogado JUAN DIEGO LOPEZ OSORIO, teléfono 3104702647 correo electrónico [jlasesoresjuridicos1@hotmail.com](mailto:jlasesoresjuridicos1@hotmail.com)

Notifíquese su designación a través de correo electrónico por el medio más expedito, de lo que se anexará constancia al expediente; el cargo es de obligatoria aceptación, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del CGP.

No se fijan como gastos para el profesional del derecho, toda vez que la señora MARIA TATIANA ESCALANTE ATEHORTUA se le concedió amparo de pobreza en auto emitido el 05/12/2018.

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA  
JUEZ (3)

CERTIFICO: Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° <u>22</u> . Fijado hoy <u>25 FEB 2021</u> a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Oralidad de Medellín- Antioquia.  _____ Secretaría
---

